



REGISTRADO

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

VISTO la Resolución N° 205/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a través del instrumento administrativo indicado solicitan reconsideración de la Resolución N° 325/92 del Consejo Superior Universitario por la cual se anulan las elecciones del Claustro Estudiantil llevadas a cabo los días 11 y 12 de junio de 1992.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó las actuaciones remitidas y teniendo en cuenta que los elementos presentados no modifican las causales que motivaron el dictado de la Resolución 325/92, aconseja no hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de reconsideración a la Resolución N° 325/92 del Consejo Superior Universitario por la que se anulan las elecciones del Claustro Estudiantil llevadas a cabo los días 11 y 12 de junio de 1992, en la Facultad Regio-



*P. Steinhilber*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

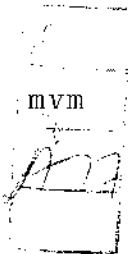
- 2 -

///

nal Tucumán.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 528/92



*Hector Carlos Brotto*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
VICE-RECTOR

*Cirio A. Murao*  
Ing. CIRIO A. MURAO  
SECRETARIO ACADEMICO